3143969891
Jur.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 1 de 52

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. OBJETO A CONTRATAR 5

2.1 Clasificador de bienes y servicios 6
2.2 Especificaciones técnicas 6
2.3 Permisos y licencias requeridas 7
2.4 Obligaciones 7
2.4.1 Obligaciones de la entidad 7
2.4.2 Obligaciones del contratista 8
2.4.2.1 Obligaciones generales 8
2.4.2.2 Obligaciones especificas 8
2.5 Plazo de ejecución 9
2.6 Lugar de ejecución 9
2.7 Tipo de contrato 9
2.8 Vigilancia de la ejecución 9

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13

4.1 Justificación del valor del contrato 14
4.2 Cargas tributarias territoriales 21
4.3 Disponibilidades presupuestales 21
4.4 Forma de pago 22

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA 23

5.1 Capacidad jurídica 23
5.1.1 Carta de presentación de la oferta 23
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 23
5.1.3 Existencia y representación legal 24
5.1.3.1 Personas naturales 24
5.1.3.2 Personas jurídicas 25
5.1.4 Poder 27
5.1.5 RUT 28
5.1.6 RUP 28
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta 28
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 29
5.1.8.1 Personas jurídicas 29
5.1.8.2 Personas naturales 30

5.1.8.3 Proponentes plurales....31
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica31
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación....31
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales32
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional32
5.1.13 REDAM32
5.2 Capacidad financiera y organizacional....32
5.2.1 Capacidad financiera....32
5.2.1.1 Liquidez....33
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento....33
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés33
5.2.2 Capacidad organizacional33
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio34
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo....34
5.2.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia....34
5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia34
5.3 Técnicos35
5.3.1 Experiencia....35
Experiencia general....35
Experiencia especifica 135
Experiencia especifica 2....36
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida36
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida....38
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida38
5.3.1.4 Para subcontratos39
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos....40
COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE....40
5.4 Criterios de ponderación....41
5.4.1 Factor económico....42
5.4.2 Factor de calidad....43
5.4.3 Apoyo a la industria nacional....44
5.4.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional45
5.4.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros....46
5.4.4 Emprendimiento de mujeres....46
5.4.5 MIPYME domiciliada en Colombia....47

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA....47

7. GARANTÍAS **48**

7.1 Garantía de cumplimiento 49

5.3.1.1. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 50

8. ACUERDOS COMERCIALES **51**

9. ANEXOS **51**

Florencia, Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Caquetá, como entidad territorial dotada de autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, de conformidad con los artículos 2, 209 y 287 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible, proteger el patrimonio ambiental y ejecutar acciones orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentran la protección del ambiente, la preservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de estas competencias y en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales relacionados con la gestión del cambio climático, el Departamento debe implementar acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad de su territorio frente a los efectos del calentamiento global. Esta necesidad adquiere especial relevancia en el departamento del Caquetá, por su ubicación estratégica dentro de la Amazonía colombiana, ecosistema fundamental para la regulación climática, la conservación de la biodiversidad y la captura de carbono, el cual actualmente enfrenta procesos acelerados de deforestación, degradación de ecosistemas, pérdida de biodiversidad y emisiones de gases de efecto invernadero derivadas principalmente de actividades productivas no sostenibles. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad ambiental, económica y social del territorio y limitan la capacidad institucional para implementar acciones integrales de mitigación y adaptación al cambio climático.

El diagnóstico realizado dentro del proyecto de inversión BPIN 202500000047791, denominado "Fortalecimiento de la gestión integral de cambio climático por medio de la implementación de iniciativas que contribuyan en la reducción de la vulnerabilidad climática en el departamento del Caquetá", evidencia que actualmente las acciones adelantadas por el Departamento resultan insuficientes para atender de manera integral las necesidades existentes en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, identificándose la necesidad de fortalecer la implementación de iniciativas que permitan incrementar la capacidad institucional, promover modelos sostenibles de producción, apoyar procesos de restauración ecológica, fortalecer la producción de material vegetal y consolidar espacios de capacitación y articulación interinstitucional.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", específicamente con el programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, así como con el Plan Departamental de Desarrollo "Obras y No Promesas 2024-2027", dentro de la línea estratégica Economía Verde, Inclusiva y Sostenible, y con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT), instrumentos que orientan la implementación de acciones encaminadas a fortalecer la resiliencia climática del departamento y promover un desarrollo territorial sostenible.

Para dar cumplimiento al objetivo general del proyecto, consistente en aumentar la implementación de acciones orientadas a la reducción de los efectos del cambio climático, se definieron tres objetivos específicos: i) incrementar el apoyo institucional para la implementación de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático; ii) incorporar estrategias que fortalezcan la capacidad para la producción de material vegetal destinado a procesos de restauración ecológica; y iii) aumentar los conocimientos y la articulación institucional para la generación y apropiación de conocimientos en materia de cambio climático. Para ello, el proyecto contempla la implementación de pilotos de mitigación y adaptación, la producción de 35.000 plántulas y el desarrollo de procesos de capacitación

y articulación interinstitucional como productos estratégicos para el cumplimiento de las metas propuestas.

En este contexto, resulta indispensable adelantar la adquisición de los bienes, insumos, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, toda vez que estos constituyen los medios necesarios para implementar los pilotos de mitigación y adaptación al cambio climático, fortalecer la producción de material vegetal, apoyar las actividades de restauración ecológica y garantizar el adecuado desarrollo de las acciones técnicas previstas en el proyecto de inversión. La disponibilidad oportuna de dichos elementos permitirá asegurar el cumplimiento de las metas establecidas, optimizar la inversión de los recursos públicos y generar impactos positivos en la reducción de la vulnerabilidad climática del departamento.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, actual y debidamente identificada dentro del proyecto de inversión BPIN 202500000047791, constituyéndose en un instrumento indispensable para materializar las acciones previstas en el mismo, fortalecer la gestión integral del cambio climático en el departamento del Caquetá y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, de las metas del Plan de Desarrollo Departamental y de los compromisos ambientales asumidos por el Estado colombiano.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales			No aplica
Se cuenta con diseños			No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000047791.

2.1 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70141700	Gestión de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales.
80141600	Actividades de ventas y promociones de negocios
81111500	Ingeniería de software o Hardware
85151500	Tecnología de alimentos

2.2 Especificaciones técnicas

ÍTEMS	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carretilla platón plástico llanta antipinchazos	Unidad	2
2	Tijeras podadoras de bypass marca Felco 2 + funda de cuero	Unidad	1
3	Palín con cabo con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre	Unidad	3
4	Taladro de tierra ahoyadora 3,5 Hpl (Broca 15 cm x 85 cm) a gasolina es una herramienta de acero diseñada para realizar perforaciones cilíndricas perfectas parapostes, estacas y siembras	Unidad	2
5	Micorrizas (bulto 50 kg) producto biológico con micorrizas arbusculares que beneficia el desarrollo radicular y productivo de los cultivos	Bulto	2
6	Humus de lombriz (bulto 25 kg) abono orgánico premium producido por la lombriz roja californiana	Bulto	10
7	Cebo orgánico para control de hormigas arrieras (Atta spp.) formulados con avena, cáscaras de cítricos y hongos entomopatógenos	Lote (8 tarros)	1
8	Tapón Sanitario de 4" fabricado con compuesto PVC	Unidad	80
9	Cuerda Superior Náutica N #8 Azul Rojo x mts	Unidad	200
10	Tubo Sanitario Celuplex 4 Sp tubería rígida de PVC fabricada para la conducción de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y ventilación	Unidad	40
11	Pegante Pvc Tuboplex 1/64 para PVC es una solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías	Unidad	5
12	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; regulador MPPT 60 más cableado e instalación)	Unidad	1

13	Guadaña multifuncional 4 en 1 (42.7cc – 2.7hp) herramienta versátil impulsada por un motor a gasolina de 2 tiempos. Incluye 4 accesorios intercambiables: desbrozadora con yoyo de nylon y cuchilla, motosierra de poda y cortasetos	Unidad	1
14	Bomba de espalda, mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo	Unidad	1
15	Machete tres canales niquelado 18 pulgadas	Unidad	2
16	Pala redonda N2 con cabo, Mango Color Madera, Ancho 24 cm · Alto : 175 cm	Unidad	2
17	Rastrillo plástico 22 dientes sin cabo	Unidad	2
18	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; INVERSOR 3000 cableado e instalación)	Unidad	1
19	CAMA HIDROPONICA DWC DE 240 PLANTAS --- Dimensiones de 1,6 x 3 x 0,8 mt Incluye: Soporte metálico, tubos de siembra cuadrados, sistema de riego automatizado, accesorios, kit de nutrientes. Para el cultivo de especies como las lechugas, acelgas, albahaca, aromáticas, medicinales, entre otros	Unidad	1
20	Producción de plántulas	Unidad	35000

2.3 Permisos y licencias requeridas

Para el presente proceso de selección, no es requerido el trámite de permisos y licencias.

2.4 Obligaciones

2.4.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2 Obligaciones del contratista

2.4.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.4.2.2 Obligaciones especificas

a. Suministrar los insumos, materiales, herramientas y equipos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas por la Entidad.
b. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del proyecto de inversión BPIN 202500000047791.
c. Realizar la entrega de los bienes en el lugar, plazo y condiciones establecidos por la Secretaría Ambiental y de Agricultura del Departamento del Caquetá o por el supervisor del contrato.
d. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, mala calidad, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
e. Entregar, cuando aplique, las fichas técnicas, manuales de operación, certificados de calidad, garantías del fabricante y demás documentos que acrediten las características de los bienes suministrados.
f. Garantizar el transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes, asumiendo los costos y riesgos que ello implique hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

g. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante el término de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.
i. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y facilitar las actividades de seguimiento, verificación y control.
j. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para superar dicha situación.

k. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
l. Mantener indemne al Departamento del Caquetá frente a cualquier reclamación, demanda o acción derivada de la ejecución del contrato.
m. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
n. Presentar los informes y documentos que sean requeridos por la Entidad o el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
o. Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato.
p. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

2.5 Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor sin exceder al 30 de diciembre del 2026.

2.6 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el departamento del Caquetá, en los municipios donde se desarrollen las actividades del proyecto de inversión BPIN 202500000047791, de conformidad con las necesidades de la Secretaría Ambiental y de Agricultura. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

2.7 Tipo de contrato

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.8 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las

correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características de la necesidad a contratar, y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. En tal sentido, se consultó la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, constatándose la existencia de tres acuerdos marco de precios vigentes relacionados con la materia objeto de estudio: Suministro de elementos de Material Vegetal de Propagación.

No obstante, tras una evaluación exhaustiva, se determinó que los bienes objeto de la presente contratación no cumplen con las condiciones técnicas estipuladas en dichos acuerdos marco establecidos bajo el Sistema de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que la especificación técnica de los bienes y el sistema de entrega requerido no se ajustan a los parámetros establecidos para atender la necesidad del Departamento.

Ahora bien, el Decreto 310 de 2021, en su artículo 2°, determinó lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (...)*
>
> *(...) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto, definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".*

En armonía con lo anterior, mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021, se establecieron los lineamientos generales y criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con cada situación especial, así:

- "3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano". Para los bienes a contratar no existen acuerdos marco, como se expuso anteriormente.
- "3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos". En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad. Para los bienes a contratar no existen acuerdos marco, como se expuso anteriormente.

- 3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de Precios. En este caso, si la entidad estatal evidencia que no existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga su necesidad, podrá solicitar la estructuración de uno nuevo dirigido a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, el simple hecho de solicitar dicha estructuración no implica su existencia inmediata; por ello, la entidad queda habilitada para adelantar el procedimiento de selección correspondiente a fin de satisfacer su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normativa vigente.

Con base en lo anterior, es imperativo señalar que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda. De igual forma, el departamento realizó un estudio comparativo entre la Bolsa de Productos y la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, destacando lo siguiente:

En relación con la Bolsa de Productos, se verificó que esta se encuentra sujeta a una comisión equivalente al 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen, además del 19 % del IVA sobre dicha comisión. Así, para determinar el costo en la Bolsa de Productos debe estimarse:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad.
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.
- Todo pago derivado de la operación, incluyendo:

 i. Comisión a la sociedad comisionista seleccionada.
 ii. Valor de las garantías exigidas por la Bolsa.
 iii. Valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 iv. Valor de la estampa cronológica más IVA.

De lo anterior se desprende que la Bolsa de Productos conlleva costos adicionales significativos, como comisiones y pólizas, toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

En consecuencia, el Departamento adelantó las diligencias necesarias para soportar el gasto del contrato cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos requeridos para la implementación de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento del Caquetá, en desarrollo del proyecto de inversión BPIN 202500000047791"*. En este sentido y de acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

Presupuesto anual en SMMLV			Mínima		Menor		Mayor
			SMMLV	Conversión	SMMLV	Consersión	
< 1,200,000			100	142.350.000	1000	1.423.500.000	Lo que exceda la menor
<850,000	hasta	1,200,000	85	120.997.500	850	1.209.975.000	
<400,000	hasta	850,000	65	92.527.500	650	925.275.000	
<120,000	hasta	400,000	45	64.057.500	450	640.575.000	
>120,000			28	39.858.000	280	398.580.000	

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el rango de acuerdo con la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante menor cuantía, ya que el

presupuesto estimado es de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($109.200.000),** es decir, 62,37 SMMLV.

Que, así las cosas, y en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

> *"(...)*
>
> *1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)*
>
> *4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".*

Se resalta, entonces, la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso contractual que permita satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes requeridos.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En este sentido, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, literal b), establece:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> *Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que (...) puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k. Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l. Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m. Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Por lo tanto, la Secretaría Ambiental y de Agricultura adelantó las diligencias correspondientes para soportar el gasto del contrato y se concluye que el proceso se llevará a cabo mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulada en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás decretos aplicables, como fundamento del proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($109.200.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

ITEMS	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL
1	Carretilla platón plástico llanta antipinchazos	Unidad	2	19%	$ 957.000
2	Tijeras podadoras de bypass marca Felco 2 + funda de cuero	Unidad	1	19%	$ 275.500
3	Palín con cabo con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre	Unidad	1	5%	$ 31.900
4	Taladro de tierra ahoyadora 3,5 Hpl (Broca 15 cm x 85 cm) a gasolina es una herramienta de acero diseñada para realizar perforaciones cilíndricas perfectas parapostes, estacas y siembras	Unidad	2	19%	$ 3.770.000
5	Micorrizas (bulto 50 kg) producto biológico con micorrizas arbusculares que beneficia el desarrollo radicular y productivo de los cultivos	Bulto	2	0%	$ 275.500
6	Humus de lombriz (bulto 25 kg) abono orgánico premium producido por la lombriz roja californiana	Bulto	10	0%	$ 2.175.000
7	Cebo orgánico para control de hormigas arrieras (Atta spp.) formulados con avena, cáscaras de cítricos y hongos entomopatógenos	Lote (8 tarros)	1	0%	$ 50.750
8	Tapón Sanitario de 4" fabricado con compuesto PVC	Unidad	80	19%	$ 348.000
9	Cuerda Superior Náutica N #8 Azul Rojo x mts	Unidad	200	19%	$ 522.000
10	Tubo Sanitario Celuplex 4 Sp tubería rígida de PVC fabricada para la conducción de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y ventilación	Unidad	40	19%	$ 5.220.000
11	Pegante Pvc Tuboplex 1/64 para PVC es una solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías	Unidad	5	19%	$ 87.000
12	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; regulador MPPT 60 más cableado e instalación)	Unidad	1	0%	$ 7.395.000
13	Guadaña multifuncional 4 en 1 (42.7cc – 2.7hp) herramienta versátil impulsada por un motor a gasolina de 2 tiempos. Incluye 4 accesorios intercambiables: desbrozadora con yoyo de nylon y cuchilla, motosierra de poda y cortasetos	Unidad	1	19%	$ 2.682.500
14	Bomba de espalda, mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo.	Unidad	1	5%	$ 609.000
15	Machete tres canales niquelado 18 pulgadas	Unidad	2	5%	$ 72.500
16	Pala redonda N2 con cabo, Mango Color Madera, Ancho 24 cm · Alto : 175 cm	Unidad	2	5%	$ 63.800
17	Rastrillo plástico 22 dientes sin cabo	Unidad	2	19%	$ 63.800
18	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; INVERSOR 3000 cableado e instalación)	Unidad	1	0%	$ 7.336.949
19	CAMA HIDROPONICA DWC DE 240 PLANTAS --- Dimensiones de 1,6 x 3 x 0,8 mt Incluye: Soporte metálico, tubos de siembra cuadrados, sistema de riego automatizado, accesorios, kit de nutrientes. Para el cultivo de especies como las lechugas, acelgas, albahaca, aromáticas, medicinales, entre otros	Unidad	1	19%	$ 5.800.000
20	Producción de plántulas	Unidad	35000	0%	$ 71.400.000
	TOTAL				$ 109.200.000

4.1 Justificación del valor del contrato

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de precios unitarios elaborado dentro del proyecto BPIN 202500000047791 – *"Fortalecimiento de la gestión integral de cambio climático por medio de la implementación de iniciativas que contribuyan en la reducción de la vulnerabilidad climática en el departamento del Caquetá"*, en el cual se evaluaron los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades y al suministro de los insumos previstos.

Para la definición del presupuesto oficial, la Secretaría Ambiental y de Agricultura del Departamento del Caquetá solicitó y analizó tres (3) cotizaciones comparativas de proveedores con experiencia en la región, a fin de establecer un valor de referencia real, competitivo y acorde con las condiciones del mercado.

COTIZACIÓN 1								
ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, IVA INCLUIDO
1	Carretilla platon plastico llanta antipinchazo	Unidad	2	19	$ 478.500	$ 804.202	$ 152.798	$ 957.000
2	Tijeras podadoras de bypass marca Felco 2 + funda de cuero	Unidad	1	19	$ 275.500	$ 231.513	$ 43.987	$ 275.500
3	Palín con cabo con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre	Unidad	3	5	$ 31.900	$ 91.143	$ 4.557	$ 95.700
4	Taladro De Tierra Ahoyadora 3,5 Hpl (broca 15 cm x 85 cm) a gasolina es una herramienta de acero diseñada para realizar perforaciones cilíndricas perfectas para postes, estacas y siembras.	Unidad	2	19	$ 1.885.000	$ 3.168.067	$ 601.933	$ 3.770.000
5	Micorrizas (bulto 50 kg) producto biológico con micorrizas arbusculares que beneficia el desarrollo radicular y productivo de los cultivos	Bulto	2	0	$ 137.750	$ 275.500	-	$ 275.500
6	Humus de lombriz (bulto 25 kg) abono orgánico premium producido por la lombriz roja californiana.	Bulto	10	0	$ 217.500	$ 2.175.000	-	$ 2.175.000
7	Cebo orgánico para control de hormigas arrieras (Atta spp.) formulados con avena, cáscaras de cítricos y hongos entomopatógenos	Lote (8 Tarros)	1	0	$ 50.750	$ 50.750	-	$ 50.750
8	Tapon Sanitario de 4" fabricado con compuesto PVC	Unidad	80	19	$ 4.350	$ 292.437	$ 55.563	$ 348.000
9	Cuerda Superior Nautica N #8 Azul Rojo x mts	Unidad	200	19	$ 2.610	$ 438.655	$ 83.345	$ 522.000

10	Tubo Sanitario Celuplex 4 Sp tubería rígida de PVC fabricada para la conducción de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y ventilación	Unidad	40	19	$ 130.500	$ 4.386.555	$ 833.445	$ 5.220.000
11	Pegante Pvc Tuboplex 1/64 para PVC es una solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías	Unidad	5	19	$ 17.400	$ 73.109	$ 13.891	$ 87.000
12	Kit Planta solar para energia: (1 bateria 200 amp; 3 panel 610 watt; regulador MPPT 60 mas cableado e instalcion)	Unidad	1	0	$ 7.395.000	$ 7.395.000	-	$ 7.395.000
13	Guadaña multifuncional 4 en 1 (42.7cc – 2.7hp) herramienta versátil impulsada por un motor a gasolina de 2 tiempos. Incluye 4 accesorios intercambiables: desbrozadora con yoyo de nylon y cuchilla, motosierra de poda y cortasetos.	Unidad	1	19	$ 2.682.500	$ 2.254.202	$ 428.298	$ 2.682.500
14	Bomba de espalda, Mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo	Unidad	1	5	$ 609.000	$ 580.000	$ 29.000	$ 609.000
15	Machete tres canales niquelado 18 pulgadas	Unidad	2	5	$ 36.250	$ 69.048	$ 3.452	$ 72.500
16	Pala redonda N2 con cabo, Mango Color Madera, Ancho 24 cm · Alto : 175 cm	Unidad	2	5	$ 31.900	$ 60.762	$ 3.038	$ 63.800

17	Rastrillo plastico 22 dientes sin cabo	Unidad	2	19	$ 31.900	$ 53.613	$ 10.187	$ 63.800
18	Kit Planta solar para energia: (1 bateria 200 amp; 3 panel 610 watt; INVERSOR 3000 cableado e instalcion)	Unidad	1	0	$ 7.336.949	$ 7.336.949	$ -	$ 7.336.949
19	CAMA HIDROPONICA DWC DE 240 PLANTAS ---Dimensiones de 1,6 x 3 x 0,8 mt Incluye: Soporte metálico, tubos de siembra cuadrados, sistema de riego automatizado, accesorios, kit de nutrientes. Para el cultivo de especies como las lechugas, acelgas, albahaca, aromáticas, medicinales, entre otros	Unidad	1	19	$ 5.800.000	$ 4.873.950	$ 926.050	$ 5.800.000
20	PRODUCION DE PLANTULAS	Unidad	35000	0	$ 2.040	$ 71.400.000	$ -	$ 71.400.000
TOTAL						$ 106.010.455	$ 3.189.544	$ 109.199.999

COTIZACIÓN 2								
ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Carretilla platon plastico llanta antipinchazo	Unidad	2	19	$ 454.575	$ 763.992	$ 145.158	$ 909.150
2	Tijeras podadoras de bypass marca Felco 2 + funda de cuero	Unidad	1	19	$ 261.725	$ 219.937	$ 41.788	$ 261.725
3	Palin con cabo con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre	Unidad	3	5	$ 30.305	$ 86.586	$ 4.329	$ 90.915
4	Taladro De Tierra Ahoyadora 3,5 Hpl (broca 15 cm x 85 cm) a gasolina es una herramienta de acero diseñada para realizar perforaciones cilíndricas perfectas para postes, estacas y siembras.	Unidad	2	19	$ 1.790.750	$ 3.009.664	$ 571.836	$ 3.581.500
5	Micorrizas (bulto 50 kg) producto biológico con micorrizas arbusculares que beneficia el desarrollo radicular y productivo de los cultivos	Bulto	2	0	$ 130.863	$ 261.726	$ 0	$ 261.726
6	Humus de lombriz (bulto 25 kg) abono orgánico premium producido por la lombriz roja californiana.	Bulto	10	0	$ 206.625	$ 2.066.250	$ 0	$ 2.066.250
7	Cebo organico para control de hormigas arrieras (Atta spp.) formulados con avena, cáscaras de cítricos y hongos entomopatógenos	Lote (8 Tarros)	1	0	$ 48.213	$ 48.213	$ 0	$ 48.213
8	Tapon Sanitario de 4" fabricado con compuesto PVC	Unidad	80	19	$ 4.133	$ 277.849	$ 52.791	$ 330.640
9	Cuerda Superior Nautica N #8 Azul Rojo x mts	Unidad	200	19	$ 2.480	$ 416.807	$ 79.193	$ 496.000

10	Tubo Sanitario Celuplex 4 Sp tubería rígida de PVC fabricada para la conducción de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y ventilación	Unidad	40	19	$ 123.975	$ 4.167.227	$ 791.773	$ 4.959.000
11	Pegante Pvc Tuboplex 1764 para PVC es una solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías	Unidad	5	19	$ 16.530	$ 69.454	$ 13.196	$ 82.650
12	Kit Planta solar para energia: (1 bateria 200 amp; 3 panel 610 watt; regulador MPPT 60 mas cableado e instalcion)	Unidad	1	0	$ 7.025.250	$ 7.025.250	$ 0	$ 7.025.250
13	Guadaña multifuncional 4 en 1 (42.7cc - 2.7hp) herramienta versátil impulsada por un motor a gasolina de 2 tiempos. Incluye 4 accesorios intercambiables: desbrozadora con yoyo de nylon y cuchilla, motosierra de poda y cortasetos.	Unidad	1	19	$ 2.548.375	$ 2.141.492	$ 406.883	$ 2.548.375
14	Bomba de espalda, Mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo	Unidad	1	5	$ 578.550	$ 551.000	$ 27.550	$ 578.550
15	Machete tres canales niquelado 18 pulgadas	Unidad	2	5	$ 34.438	$ 65.596	$ 3.280	$ 68.876
16	Pala redonda N2 con cabo, Mango Color Madera, Ancho 24 cm · Alto : 175 cm	Unidad	2	5	$ 30.305	$ 57.724	$ 2.886	$ 60.610
17	Rastrillo plastico 22 dientes sin cabo	Unidad	2	19	$ 30.305	$ 50.933	$ 9.677	$ 60.610

18	Kit Planta solar para energia: (1 bateria 200 amp; 3 panel 610 watt; INVERSOR 3000 cableado e instalcion)	Unidad	1	0	$ 6.970.102	$ 6.970.102	$ 0	$ 6.970.102
19	CAMA HIDROPONICA DWC DE 240 PLANTAS ---Dimensiones de 1,6 x 3 x 0,8 mt Incluye: Soporte metálico, tubos de siembra cuadrados, sistema de riego automatizado, accesorios, kit de nutrientes. Para el cultivo de especies como las lechugas, acelgas, albahaca, aromáticas, medicinales, entre otros	Unidad	1	19	$ 5.510.000	$ 4.630.252	$ 879.748	$ 5.510.000
20	PRODUCION DE PLANTULAS	Unidad	35000	0	$ 1.938	$ 67.830.000	$ 0	$ 67.830.000
TOTAL IVA				####	TOTAL			$ 103.740.142

COTIZACIÓN 3

CANT	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL ANTES DE IVA
2	Carretilla platon plastico llanta antipinchazo	19	$ 422.205	$ 502.424	$844.411
1	Tijeras podadoras de bypass marca Felco 2 + funda de cuero	19	$ 243.088	$ 289.275	$243.088
3	Palín con cabo con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre	5	$ 31.899	$ 33.494	$95.697
2	Taladro De Tierra Ahoyadora 3,5 Hpl (broca 15 cm x 85 cm) a gasolina es una herramienta de acero diseñada para realizar perforaciones cilíndricas perfectas para postes, estacas y siembras.	19	$ 1.663.235	$ 1.979.250	$3.326.471
2	Micorrizas (bulto 50 kg) producto biológico con micorrizas arbusculares que beneficia el desarrollo radicular y productivo de los cultivos	0	$ 144.638	$ 144.638	$289.275
10	Humus de lombriz (bulto 25 kg) abono orgánico premium producido por la lombriz roja californiana.	0	$ 228.375	$ 228.375	$2.283.750
1	Cebo orgánico para control de hormigas arrieras (Atta spp.) formulados con avena, cáscaras de cítricos y hongos entomopatógenos	0	$ 53.288	$ 53.288	$53.288
80	Tapon Sanitario de 4" fabricado con compuesto PVC	19	$ 3.838	$ 4.567	$307.059
200	Cuerda Superior Nautica N #8 Azul Rojo x mts	19	$ 2.303	$ 2.740	$460.588
40	Tubo Sanitario Celuplex 4 Sp tubería rígida de PVC fabricada para la conducción de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y ventilación	19	$ 115.147	$ 137.025	$4.605.882
5	Pegante Pvc Tuboplex 1/64 para PVC es una solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías	19	$ 15.353	$ 18.270	$76.765
1	Kit Planta solar para energia: (1 bateria 200 amp; 3 panel 610 watt; regulador MPPT 60 mas cableado e instalcion)	0	$ 7.764.750	$ 7.764.750	$7.764.750

1	Guadaña multifuncional 4 en 1 (42.7cc - 2.7hp) herramienta versátil impulsada por un motor a gasolina de 2 tiempos. Incluye 4 accesorios intercambiables: desbrozadora con yoyo de nylon y cuchilla, motosierra de poda y cortasetos.	19	$ 2.366.912	$ 2.816.625	$2.366.912
1	Bomba de espalda, Mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo	5	$ 609.000	$ 639.450	$609.000
2	Machete tres canales niquelado 18 pulgadas	5	$ 36.250	$ 38.063	$72.500
2	Pala redonda N2 con cabo, Mango Color Madera, Ancho 24 cm · Alto : 175 cm	5	$ 31.900	$ 33.495	$63.800
2	Rastrillo plastico 22 dientes sin cabo	19	$ 28.147	$ 33.495	$56.294
1	Kit Planta solar para energia: (1 bateria 200 amp; 3 panel 610 watt; INVERSOR 3000 cableado e instalcion)	0	$ 7.703.797	$ 7.703.797	$7.703.797

1	CAMA HIDROPONICA DWC DE 240 PLANTAS --- Dimensiones de 1,6 x 3 x 0,8 mt Incluye: Soporte metálico, tubos de siembra cuadrados, sistema de riego automatizado, accesorios, kit de nutrientes. Para el cultivo de especies como las lechugas, acelgas, albahaca, aromáticas, medicinales, entre otros	19	$ 5.117.647	$ 6.090.000	$5.117.647
35000	PRODUCIÓN DE PLANTULAS	0	$ 2.142	$ 74.970.000	$74.970.000
Ponemos a su disposición nuestra empresa para suministrar lo necesario para la ejecución de su proyecto, enviamos la siguiente cotización con su respectiva descripción y precios.			SUBTOTAL:		$111.310.974
			IVA	IVA 5% $42.050	$ 3.306.995 IVA 19%
			TOTAL:		$114.660.019

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	**0.5% del valor del contrato**
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	**0.5% del valor del contrato**
Estampilla Pro Cultura	**0.75% del valor del contrato**
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	**4% del valor del contrato**
Estampilla Pro Electrificación Rural	**3% del valor del contrato**
Estampilla Bomberil	**0.25% del valor del contrato**
Estampilla Pro Hospital	**0.25% del valor del contrato**
Tasa pro Deporte y Recreación	**0.5% del valor del contrato**
Estampilla Servicios Administrativos	**0,25% del valor del contrato**
Fondo De Seguridad	**5% del valor del contrato**

4.3 Disponibilidades presupuestales

N° CDP	2026071796	Fecha de expedición	30/07/2026
Valor		$109.200.000	
Funcionamiento		Inversión	
		X	

TIPO DE RECURSOS				
	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general - Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			X
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.4 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor. Para el último pago, deberá allegar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los

aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este

pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la

gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Formula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (4.28)**

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(0.50)**

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (8.31)**

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0.16)**

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0.11)**

5.2.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral

(estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

Experiencia general

El proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.

Experiencia especifica 1

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA – CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en un (01) contrato o certificado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple en su objeto y/o actividades principales LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA TECNICA EN CAMPO, LOGISTICA Y GARANTIA DE LOS

ESPACIOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, que el valor del contrato, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, además deberá contemplar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, los que relacionan a continuación:

CODIGO	BIEN O SERVICIO
70141700	Gestión de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales.
80141600	Actividades de ventas y promociones de negocios
81111500	Ingeniería de software o Hardware
85151500	Tecnología de alimentos

Experiencia especifica 2

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA – CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en dos (02) contratos y/o acta de liquidación, suscrito con entidades públicas y/o privadas, que tenga por objeto el SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPO y el valor de cada uno de los contratos que se pretendan acreditar deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Los contratos deberán contener los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CODIGO	BIEN O SERVICIO
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
11162100	Tejidos o telas especiales
12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
24111500	Bolsas
51101800	Fungicidas

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la experiencia especifica; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se

entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de contrato
B. Acta de liquidación

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

El proponente deberá allegar los documentos legales del vehículo por medio del cual se preste el servicio de transporte terrestre de carga en los municipios del Departamento del Caquetá.

Los documentos mínimos de acreditación corresponderán a la licencia de tránsito del vehículo, Soat y permiso especial de transporte de carga.

Nota 1: Por corresponder a un servicio a una entidad oficial el vehículo deberá estar afiliada a una empresa legalmente habilitada para operar el servicio de transporte de carga.

Nota 2: En los casos en que los proponentes no cuenten con la capacidad para el cumplimiento del presente requisito, podrá presentarse carta de alianza de servicio con empresa habilitada de transporte de carga. Para los casos en los que se presente la carta de alianza deberá igualmente acreditarse los documentos mencionados anteriormente y la carta debidamente firmada por cada uno de los representantes legales.

5.4 Criterios de ponderación

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	69,5
Factor técnico o calidad	20
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.4.1 Factor económico

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	69,5
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica

sobre el valor ofertado. Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignará el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.4.2 Factor de calidad

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta 40 puntos al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO 20 puntos

Ítem	Cargo o Rol	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
Actividad 1.1.1				
1	Profesional Contable	Profesional Contador Público	Mínimo 10 años de experiencia Profesional	Haber prestado servicios en el diseño y coordinación de capacitaciones de un proyecto

		- Con posgrado en Revisoría fiscal - Con posgrado en Gerencia de empresas agropecuarias	(Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional).	
2	Auxiliar administrativo	Técnico en Gestión Contable y Financiera	Mínimo 10 años de experiencia	Haber participado durante mínimo un año realizando actividades de auxiliar contable y/o administrativo.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar una CARTA DE COMPROMISO para cada uno de los integrantes del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

A) Copia de la Cedula de Ciudadanía
B) Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
C) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
D) Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios

5.4.3 Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual no es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones

descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4 Emprendimiento de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio

nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5 MIPYME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

Código	Descripción del Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración Total	Categoría	Estrategia de Mitigación	Responsable
R1	Retrasos en la entrega de maquinaria e insumos por problemas logísticos	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	4	4	8	Alto	Establecer contratos con cláusulas de penalización por retrasos	Entidad contratante
R2	Incumplimiento de especificaciones técnicas por parte del proveedor	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	4	7	Medio	Revisión detallada de fichas técnicas en pliegos de condiciones	Supervisión del contrato
R3	Falta de capacitación adecuada en el uso de maquinaria	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	4	3	7	Medio	Asegurar un plan de capacitación estructurado y monitoreado	Proveedor/Interventoría
R4	Cambios en la administración pública que afecten la continuidad del contrato	General	Externo	Planeación/Ejecución	Político/Social	3	4	7	Medio	Plan de continuidad del proyecto independiente del gobierno en turno	Secretaría de Agricultura
R5	Dificultad en la supervisión y control de ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Operacional	3	4	7	Medio	Uso de herramientas tecnológicas para monitoreo de ejecución	Supervisión del contrato
R6	Inflación o fluctuaciones en precios de insumos y maquinaria	General	Externo	Planeación/Ejecución	Económico	3	5	8	Alto	Considerar ajuste de precios por inflación en la estructura de costos	Secretaría de Hacienda
R7	Incumplimiento en la asignación y disponibilidad de recursos presupuestales	General	Interno	Planeación/Ejecución	Financiero	4	5	9	Alto	Asegurar disponibilidad presupuestal antes de la firma del contrato	Secretaría de Hacienda
R8	Posibles quejas o demandas de proponentes no seleccionados	General	Externo	Selección	Legal/Regulatorio	3	3	6	Medio	Definir criterios claros y transparentes en la selección del contratista	Comité Evaluador
R9	Impactos ambientales negativos por mal uso de insumos agropecuarios	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	2	4	6	Medio	Exigir cumplimiento de normativas ambientales en el manejo de insumos	Proveedor/Supervisión
R10	Problemas de transporte en zonas de difícil acceso	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	4	3	7	Medio	Coordinar con proveedores para prever soluciones logísticas	Secretaría de Agricultura

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los

eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.3.1.1. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

9. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO
Luz Dary Rivera Profesional Universitario Estructurador Técnico y Económico	**Linde Laiden Perez Quintero** Contratista DTC Estructurador Financiero

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA** Secretario Ambiental y de Agricultura